



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo.
Ejecutante	Luis Fernando Pérez Gaviria.
Ejecutado	Juan Pablo Mejía Montoya.
Radicado	2012-569
Auto Interlocutorio	0352
Asunto	Ordena archivo.

Visto lo actuado en el proceso, se advierte que mediante providencia del 04 de junio de 2011 este despacho libró mandamiento de pago por concepto valores contenidos en sentencia y costas del proceso; además, expidió oficios correspondientes y requirió a la parte ejecutante para que realizara la notificación por aviso al ejecutado. No obstante, a través de auto del 06 de diciembre de 2017 y en ocasión a que no se había allegado constancia de notificación alguna, se requirió a la parte actora para que realizara impulso procesal.

Desde la última providencia emitida el 06 de diciembre de 2017, la parte ejecutante no ha realizado, o por lo menos no ha acreditado, las diligencias pertinentes a la notificación de su contraparte.

Establece el parágrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, lo siguiente;

... "Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el proceso con la demanda principal" ...

Por lo tanto, teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis (6) años desde la notificación del último auto, sin que la parte interesada acreditara las gestiones tendientes a notificar la acción, se cumple con los presupuestos temporales de la norma en comento para que proceda el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Ordenar el archivo del presente proceso.

Segundo. Por secretaría, déjense las respectivas constancias en el sistema de gestión judicial y en libros de radicación.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 58 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario